EGAS EGAS & ASOCIADOS

Estudio Jurídico Quito - Ecuador

Tel: (02) 3227133 / 3227240



18-111-03.

54179

Quito, 13 de agosto del 2003

Francisco
14 AGN 2003

Señor SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS Presente.-

De mis consideraciones:

-Inpresso el Esseria
1 (8.08.03

Adjunto a la presente se servirá encontrar el siguiente documento correspondiente a la compañía ADQUISICIONES NAHUE CIA. LTDA.

1. Copia certificada de la escritura de cesión de participaciones de la compañía otorgada ante el notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos el 30 de julio del 2003, inscrita en el Registro Mercantil de este distrito el 12 de agosto del 2003.

Atentamente,

Ab. Erika Checa

Abogada Matricula 7587



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS N O T A R I O



STORY OUTO

3

2

5

6

7 CESIÓN DE PARTICIPACIONES REALIZADAS 8 EN LA CÍA. ADQUISICIONES NAHUE CÍA. LTDA.

9 **CEDENTES**:

10 SRA. MARIA DE LOURDES RIVADENEIRA

SR. JOSÉ LASO PAREDES

12 SRA. MARIA SOLEDAD DÁVILA

13 CESIONARIA:

14 SRA. MARIA VICTORIA LASO PAREDES

15 CUANTÍA:

16 USD \$ 0.80,00

17 **DI:** 2 copias

18 S. J. F. R.

28

20

21

22

23 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital

24 de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles treinta (30) de

25 julio del año dos mil tres (2.003); ante mí la Doctora María Augusta

26 Baca Serrano, Notaria Vigésima Quinta Suplente del cantón Quito, por

27 licencia concedida a su titular Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS,

comparecen: Por una parte, en calidad de cedentes, la señora María de

Lourdes Rivadeneira, de estado civil divorciada, por sus propios y ı 2 personales derechos; los cónyuges señor José Laso Paredes y señora 3 Maria Soledad Dávila, de estado civil casados, por sus propios y 4 personales derechos, y por los derechos que representan de la 5 sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, en 6 calidad de cesionaria la señora Maria Victoria Laso Paredes, de estado 7 civil casada con el señor Hernán Rivadeneira Araujo, por sus propios derechos; a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron 8 sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente 9 certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos 10 habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, 11 12 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse conforme en derecho se 13 14 requiere, como en efecto lo hacen mediante este instrumento, y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo 15 tenor literal y que a continuación transcribo en forma textual es como 16 sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su 17 cargo sírvase insertar una de Cesión de Participaciones al siguiente 18 tenor: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración 19 de la presente escritura las siguientes personas: a) Señora Maria de 20 Lourdes Rivadeneira, divorciada, por sus propios derechos; b) Señor 21 José Laso Paredes y su cónyuge Maria Soledad Dávila, casados entre 22 sí, por sus propios derechos, en calidad de Cedentes.- c) Señora Maria 23 Victoria Laso Paredes, casada con el señor Hernán Rivadeneira 24 calidad de Cesionaria.- Los comparecientes son en 25 Araujo. ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, 26 y legalmente capaces, quienes convienen en celebrar el presente 27 contrato de Cesión de Participaciones al siguiente tenor.- SEGUNDA: 28

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS N O T A R I O



ANTECEDENTES.- UNO: La compañía ADQUISICIONES N

CIA. LTDA., se constituyó el treinta (30) de Octubre de mil novecientos un 2 noventa y seis (1996), según consta de la escritura pública otorgada 3 4 ante la Notaria Décimo Primera del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío 5 Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte (20) de Febrero del mil novecientos noventa y siete (1997).- DOS: La 6 7 General Extraordinaria y Universal de la 8 ADQUISICIONES NAHUE CIA. LTDA. llevada a cabo el veinte y nueve 9 de julio del dos mil tres, cuya copia certificada se adjunta como 10 documento habilitante, autorizó por unanimidad a los socios. Señora 11 María de Lourdes Rivadeneira, y Señor José Laso Paredes, a ceder 12 sus participaciones sociales de la compañía.- TERCERA: OBJETO.-13 Con los antecedentes expuestos, los socios autorizados para realizar la 14 cesión de participaciones por la Junta General de la compañía 15 ADQUISICIONES NAHUE CIA. LTDA., de veinte y nueve de julio del dos mil tres, la efectúan de la siguiente forma: a) El señor José Laso 16 17 Paredes y su cónyuge María Soledad Dávila, ceden diez 18 participaciones de un valor de CERO PUNTO CERO CUATRO 19 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$0.04) cada una, a la Señora María Victoria Laso Paredes. - b) La 20 Señora María de Lourdes Rivadeneira cede diez participaciones de un 21 valor de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE 22 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$0.04) cada una, a la señora 23 Paredes - CUARTA: 24 María Victoria Laso ACEPTACION 25 CONSENTIMIENTO.- Tanto la Señora María de Lourdes Rivadeneira y el señor José Laso Paredes y su cónyuge María Soledad Dávila, como 26 27 la Cesionaria Señora María Victoria Laso Paredes, dejan constancia 28 expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de este

acto.- Los socios que ceden las participaciones por este instrumento. manifiestan que han sido cancelados los valores totales de las mismas. 3 por tanto la Cesionaria tendrá todos los derechos y obligaciones que 4 les confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas 5 patrimoniales, utilidades y más derechos.- La Cesionaria manifiesta además que se halla conforme con este acontecimiento y sus 6 7 consecuencias de orden legal, por tanto no tendrán reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto.- Los nuevos certificados de 8 9 aportación se emitirán de acuerdo a la Ley - QUINTA: INTEGRACIÓN 10 DEL CAPITAL SOCIAL.- Comparece la señora María Victoria Laso 11 Paredes en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de compañía AQUISICIONES NAHUÉ CIA. LTDA., quien certifica 12 13 en todas sus partes la autorización de cesión de participaciones que se hace en esta escritura, así como certifica la nueva integración del 14 15

	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
SOCIOS	(dólares)	(dólares)	
Rivadeneira Araujo Hernán	399.20	399.20	9.980
Laso Paredes María Victoria	0.80	0.80	20
TOTAL	400,00	400,00	10.000

Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, quedando elevada a escritura pública, con todo su valor legal, se encuentra firmada por el Doctor Pablo Egas Reyes, profesional con matrícula número tres mil trescientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria Suplente, la minuta inserta, éstos se

16

17

18

19

20

21

22

23

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS NOTARIO



afirman y se ratifican, firmando para constancia junto co

unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



frieder Rhodiniera

SRA. MARIA DE LOURDES RIVADENEIRA

C. C. 170268876-1

SR. JOSE LASO PAREDES

C. C. 170688121

C.C. 020049608-1

Militarie Stephendeneción

SRA. MARIA VICTORIA LASO PAREDES

C. C. 170500825-6.

DRA. MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

DOCU.

.. MENTOS HABILITANTES .-

CIUDADANIA 1.7026BETZA 1.

RIVADENCIRA ARAUJO HARIA DE LOURDES

05 MAYO 1.749

PICHINCHA/QUITD/SONZALEZ SU

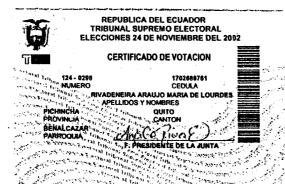
03.1 055 0315

FICHTHCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 49

Jour des Rubodines

ECUATORIANA***** VAJAJVA442
DIVORCIADO
SECUNDARIA DUEHACER. DONESTICOS
FORGE RIVADENETRA
HARIA ARAUJO
GUITO 23/01/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

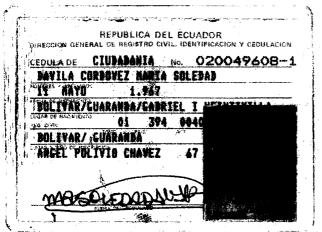
0955557



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

30 JUL. 2003

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA SUPLENTE







REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTAGION

020049608 1

0194- 192

203297

DAVILA CORDOVEZ MARIA SOLEDAD

PICHINCHA

QUITO

CHAUPICRUZ

00000267

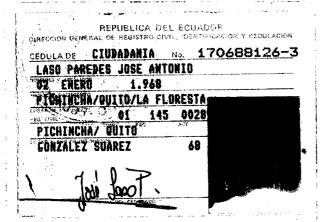
EXONERADO

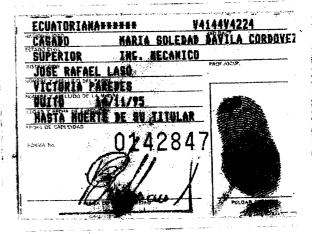
USD

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi. Quito

3U JUL. 2003

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA SUPLENTE







REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

170688126 3

0037- 129

LASO PAREDES JOSE ANTONIO

PICHINCHA

QUITO

LA FLORESTA

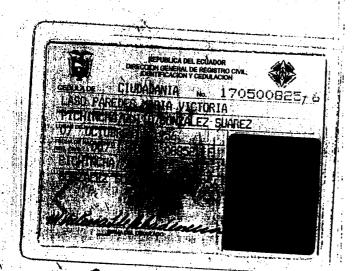
DUPLICADO

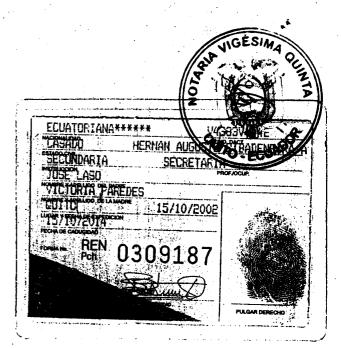
USD

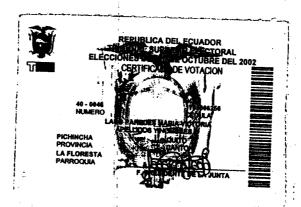
NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito

30 JUL. 2003

Maria augusta Breos DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA SUPLENTE



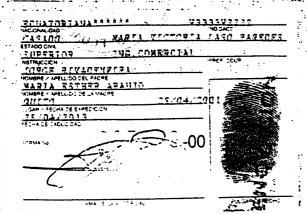




NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito

30 JUL. 2003

Dra: Maria Augusta Baca Serrano NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA SUPLENTE







REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

184 - 0477 NUMERO 1702425651 CEDULA

RIVADENEIF 1, ZAUJO HERNAN AUGUSTO APELLID'IS 'NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CHAUPICRUZ

Oh-I-O

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial: doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito

30 JUL. 2003

DRA MARIA AUGUSTA BACA SERRANO NOTARIA VIGESIMO QUINTA SUPLENTE Quito, febrero 07, 2003

Señora María Victoria Laso Paredes Ciudad

De mis consideraciones:

La Junta Universal de Socios de la compañía ADQUISICIONES NAHUE CIA. LTDA, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE de la sociedad por el período estatutario de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual, y reemplaza en esta función a la Sra. María de Lourdes Rivadeneira Araujo.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales consiguientes.

FECHA DE CONSTITUÇIÓN:

30 de octubre de 1996

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

20 de febrero de 1997

NOTARÍA:

Décimo primera del cantón Quito

NOTARIO: Do

Doctor Rubén Darío Espinosa

Atentamente,

Hernan Ribadenena

Hernán Augusto Rivadeneira Araujo

PRESIDENTE

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Acepto la designación de RENTE de la compañía ADQUISICIONES NAHUE CIA. LTDA., y primeto cumplir ficir ente la función para la que he sido nombrada, con observancia a la Ley y los Estatutos de la Compañía.

Quito, 07 de febrero de 2003

María Victoria Laso Paredes

C.I. 170500825-6

Con esta fecha queda inscrito el present documento bajo el Nº2 13 0 del Registro de Nombramientos Tomo

Quito, MAR ZULL

MERCHISTRO MERCANTIL

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GLITO RAZON: En aplicación a la Ley Novarial DOY FE que la fotocópia que antecede es FIEL COMPULSA del documento que me fué presentado en UNA foja (s) UT L

Quito a. 30 JUL. 2003

Dra Maria Augusta Baca Serrano NOTARIA VIGESIMO QUINTA SUPLENTE



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOC COMPAÑÍA ADQUISICIONES NAHUE CIA. L'IDA. CORRESPONDIENTE À DE JULIO DEL 2003

En la ciudad de Quito, a 29 de julio del 2003, a las 18h00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en lavealle San Francisco 755 y Mariano Echeverría, se encuentran presentes los socios: Sr. Hernan Rivadeneira Araujo, Sra. Maria de Lourdes Rivadeneira y el Sr. José Antonio Laso Paredes, quienes representan la totalidad del capital social de ADQUISICIONES NAHUE CIA. L'IDA integramente suscrito y pagado.

Preside la Junta el Presidente señor Hernan Rivadeneira Aranjo, y actúa como secretaria la Gerente General Sra. María Victoria Laso Paredes. El señor Presidente consulta si se instalan en Junta Universal de Socios, de conformidad con lo que establece el art. 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar los signientes puntos que los pone a consideración de los socios:

1.- Cesión de participaciones

2. Nueva integración de capital

Los socios, por unanimidad, aprueban instalarse en Junta Universal y Extraordinaria de Socios y además aprueban el orden del día propuesto por el Presidente e inmediatamente pasan a tratar el mismo.

1.- Cesión de participaciones

El señor José Laso Paredes indica que es su voluntad el ceder la totalidad de sus participaciones a la Sra. María Victoria Laso Paredes, esto es diez participaciones (10) con un valor de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 0.04), cada una, por lo que mociona a la junta que se autorice esta cesión de participaciones.

La Junta luego de algunas deliberaciones por unanimidad resuelve antorizar al Señor José Laso Paredes a que pueda ceder la totalidad de sus participaciones a la Sra. María Victoria Laso Paredes, (10) diez participaciones con un valor de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 0.04) cada una.

La señora Maria de Lourdes Rivadeneira Araujo indica que es su voluntad el ceder la totalidad de sus participaciones a la Sra. María Victoria Laso Paredes, esto es diez participaciones (10) con un valor de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 0.04), cada una, por lo que mociona a la junta que se autorice esta cesión de participaciones.

La Junta luego de algunas deliberaciones por unanimidad resuelve autorizar o La señora Maria de Lourdes Rivadeneira Aranjo a que pueda ceder sus participaciones a la Sra. Maria Victoria Laso Paredes, (10) diez participaciones con un valor de CERO PUNTO CERO CUATRÓ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 0.04), cada una.

2. Nueva integración de capital

Como consecuencia de la cesión a realizarce, el Presidente pone a consideración de la Junta la nueva integración del capital social suscrito y pagado de la compañía de la siguiente forma:

And the second	CAPITAL SUSCRITO (dòlares)	CAPITAL PAGADO (dólares)	PARTICI- PACIONES
Rivadeneira Araujo Hernan	399.20	399.20	9.980
Laso Paredes Maria Victoria	0.80	0.80	20
ТОТАЬ	400	100	10.000

La junta luego de algunas deliberaciones resuelve por unanimidad aprobar el nuevo cuadro de integración del capital de la compañía, delegando y autorizando al Gerente General a suscribir la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones y certificando esta meva integración de capital.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, una vez efectuada, el Señor Secretario da lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad, y para constancia suscriben todos los socios presentes.

Siendo las 20h00 horas el Presidente levanta la sesión.

Sr/Hernán Rivadeneira Aranjo Presidente

MValorio Lelchadonion

Socio

Presidente:

Maria Victoria Laso Paredos

Secretaria

Maria de Lourdes Rivadeneira

Se otorgó ante mi doctora MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Vigésima Quinta Suplente del Cantón, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a seis de agosto del año dos mil tres.

> Marie augeste Baco 5 DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 021038, del Tomo 59 del año 1.996, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía ADQUISICIONES NAHUE CIA. LTDA., otorgada ante mi, el treinta de Octubre del año mil novecientos noventa y seis, consta la marginación realizada por mi con fecha 11 de Agosto del 2.003, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la compañía ADQUISICIONES NAHUE CIA. LTDA., que otorga la señora MARÍA DE LOURDES RIVADENEIRA ARAUJO; y los cónyuges señor JOSÉ ANTONIO LASO PAREDES y señora MARÍA SOLEDAD DÁVILA, a favor de la señora MARÍA VICTORIA LASO PAREDES, escritura otorgada ante la Doctora Maria Augusta Baca Serrano, Notaria Vigésima Quinta Suplente del cantón Quito, con fecha treinta de julio del año dos mil tres, de la cual se desprende que la señora MARÍA DE LOURDES RIVADENEIRA ARAUJO cede participaciones a favor de la señora MARÍA VICTORIA LASO PAREDES; y, los cónyuges senor JOSÉ ANTONIO LASO PAREDES y señora MARÍA SOLEDAD DÁVILA ceden diez participaciones a favor de la señora MARÍA VICTORIA LASO PAREDES.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Agosto 11 del 2.003

2. Ruben dario espinosa idrobo

pecimo de Quito, distrito metropolitano



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 393 del Registro Mercantil de veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete, a fs. 606 vta., Tomo 128, correspondiente a la Compañía "ADQUISICIONES NAHUE COMPAÑÍA LIMITADA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a doce de agosto del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAURA REGISTRADOR MERCANTIL



ng.-

